



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 0010-2022-MDY

Yura, 10 de febrero del 2022.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de febrero del presente, el Informe N.º111-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 8 de febrero del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe Legal N.º00060-2022-MDY-GM-OGAJ, con fecha de recibido 9 de febrero del presente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N.º 00018-2022-GM-MDY, de fecha 10 de febrero del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º00060-2022-MDY, de fecha 10 de febrero del presente, emitido por el despacho de alcaldía referente a la solicitud de transferencia del proyecto denominado: "Instalación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Circuito del Reservorio N-38 del Cono Note, Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, II Etapa" a la empresa estatal SEDAPAR S.A

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N.º 27680 y 28607 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N.º111-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica lo siguiente:

*"Mediante RESOLUCION N°893-2016/S-20000, aprueba la directiva denominada "TRANSFERENCIA DE TÍTULOS GRATUITOS DE OBRAS DE SANEAMIENTO EJECUTADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS"; donde en el ítem especificaciones específicas: a) documentación técnica y legal:*

(...)

• *Mediante INFORME N°30-2022-MDY-GM/ADUR/SESLP/UF, el encargado de la unidad formuladora indica que para el PUNTO N°6 ( requisitos de transferencia), indica que mediante resolución n°893-2016/s-20000, emitida con fecha 30 de noviembre del 2016 el sistema nacional del inversión pública – SNIP aún se encontraba en vigencia; posterior a ello con la implementación del sistema nacional de programación y gestión de inversiones – invierte pe pero se concluye que los procedimientos que fueron dados en el marco del SNIP con de aplicación para el INVIERTE PE, en ese sentido se informa que el proyecto en mención fue declarado viable en fecha 14 de noviembre del 2013, con opinión favorable de SEDAPAR mediante OFICIO N°526-2013/S-20000.*

(...)





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

• En ese sentido para dar cumplimiento de lo dispuesto por SEDAPAR se recomienda elevar a sesión de consejo deberá aprobar mediante un acuerdo de consejo LA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA según el PUNTO N°2 indica De ser el solicitante un gobernó local o gobierno regional, deberá presentar el acuerdo de consejo o regional autorizando la transferencia; tratándose de cualquier otra entidad estatal entregará copia de la resolución de la entidad en tal sentido.

#### IV. CONCLUSIONES

• Esta GERENCIA solicita el pronunciamiento de ASESORÍA LEGAL para la autorización de transferencia mediante un acuerdo de concejo municipal del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-38 DEL CONO NORTE, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO II ETAPA"- CUI: 2189060, a la empresa SEDAPAR, en cumplimiento a la RESOLUCION N°893-2016/S-20000. (SEDAPAR). (sic)

Que, conforme al expediente remitido para poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal mediante el informe N.°111-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, remite en copia simple la Resolución Gerencial N.°0050-2022-MDY/GM/GDUR, de fecha 7 de febrero del 2022, la misma que en su parte resolutive indica lo siguiente:

**"ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVORIO N-38 DEL CONO NORTE, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO II ETAPA"- CUI: 2189060, De acuerdo a la LIQUIDACIÓN TÉCNICA, el costo de la liquidación asciende a S/. 5, 951,126.37 (cinco millones novecientos cincuenta y un mil ciento veinte seis con 37/100 Soles), dicho monto incluye la Ejecución de la Obra, los gastos de supervisión de obra, el costo por elaboración de Expediente Técnico y la Liquidación técnico financiero. De acuerdo a la LIQUIDACIÓN FINANCIERA, el costo presupuestal financiero en la ejecución de la obra es de S/. 5, 951,126.21 (cinco millones novecientos cincuenta y un mil ciento veinte seis con 21/100 Soles)." (sic)**

Que, mediante Informe Legal N.°060-2022-MDY-GM-OGAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica lo siguiente:

"(...)

3.1. Se ponga en consideración del Pleno del concejo Municipal a efectos de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, acuerde transferir el proyecto denominado: "Instalación del Servicio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Circuito del Reservoirio N-38 del Cono Note, Distrito de Yura, Provincia y Departamento de Arequipa, II Etapa" a SEDAPAR S.A.

Que, mediante Informe N.° 00018-2022-GM-MDY, el Gerente Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorándum N.° 00060-2022-MDY, remitido por el despacho de Alcaldía, remite el expediente a la Oficina General de Secretaria General para ser puesto en conocimiento al Pleno del Concejo para su análisis, debate y votación correspondiente.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, el





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

✉ [www.muniyura.gob.pe](http://www.muniyura.gob.pe)

Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yura, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

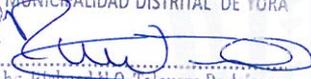
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE** la transferencia del proyecto denominado: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CIRCUITO DEL RESERVOIRIO N-38 DEL CONO NORTE, DISTRITO DE YURA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, II ETAPA" con CUI: 2189060 a la empresa SEDAPAR S.A., cuyo monto según Liquidación Técnica asciende a S/. 5, 951,126.37 (cinco millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintiséis con 37/100 Soles), dicho monto incluye la Ejecución de la Obra, los gastos de supervisión de obra, el costo por elaboración de Expediente Técnico y la Liquidación Técnica Financiera. Siendo el monto de la Liquidación Financiera S/. 5, 951,126.21 (cinco millones novecientos cincuenta y un mil ciento veintiséis con 21/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°: ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las coordinaciones y trámites necesarios para el cumplimiento de lo precisado en el presente acto.

**ARTÍCULO 3°: ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación al administrado conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

  
Néstor Pómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

